

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 006-2013-CONCYTEC-P

Lima, **30 MAYO 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 067-2013-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, denominada "Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva Multianual", la cual establece disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la mencionada Directiva, establece que el Titular de la Entidad conformará una Comisión de Programación y Formulación presupuestaria, que se encargará de coordinar dichos procesos;

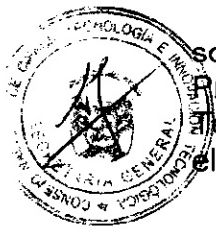
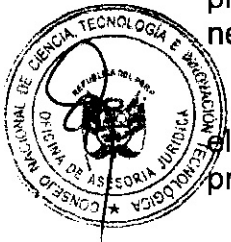
Que, asimismo el numeral 3.2 del precitado artículo, señala que la Comisión será presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga de sus veces y estará integrada por los responsables y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadísticas, o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras según corresponda;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, encargada de programar y formular el presupuesto para el año fiscal 2014;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la indicada Comisión, a efectos que la misma se avoque al desarrollo de las tareas y trabajos dispuestos en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01;

Cor. el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, y en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley N° 28613 y Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 006-2013-CONCYTEC-P**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, encargada de programar y formular el presupuesto para el Año Fiscal 2014, la cual estará conformada por los miembros siguientes:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina General de Administración
- El Jefe de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel
- El Jefe de la Dirección de Políticas y Planes de CTel
- El Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
- Responsable del Área de Abastecimiento
- Responsable del Área de Personal


**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada en el artículo precedente, deberá llevar a cabo el encargo encomendado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01.

**ARTICULO 3°.-** La Comisión presentará y expondrá a la Presidencia del CONCYTEC, la información revisada y ajustada en función a la Asignación Presupuestaria Total, diez días hábiles antes de la la fecha de sustentación prevista en el artículo 18° de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01.

**ARTICULO 4°.-** Todos los órganos del CONCYTEC deberán prestar el apoyo y colaboración que requieran los miembros de la Comisión designada en la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  
\_\_\_\_\_  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC